

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E15-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO 1 (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMAL A COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y DE CIUDAD VALLES-TAMUÍN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1986.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del viernes 19 de mayo de 2017, en el Auditorio Institucional del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), ubicado en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, se reunieron el servidor público y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número LA-006G1C003-E15-2017 con carácter de presencial, para la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil, usuario y concesionario para el segmento 1 (tramo Jala-Compostela y ramal a Compostela) de la autopista Jala – Compostela - Las Varas y para los libramientos de Felipe Carrillo Puerto y de Ciudad Valle -Tamuín concesionados al Fideicomiso 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura. Lo anterior, con fundamento en los artículos 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 33 último párrafo y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); 45 y 46 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), así como de los numerales 3.4, 3.4.1 y 3.4.2., de la Convocatoria.

En uso de la palabra, la Ing. María Gabriela Colorado Macín, en su carácter de Subgerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico, servidor público designado mediante el oficio DGROBC/151000/122/2017, suscrito por el Licenciado Emilio Alberto Sanders Peralta, Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y Delegado Fiduciario, en su carácter de Área Requirente, preside el presente acto.

El Area Requirente comunicó a los asistentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la Ley, solamente se atendieron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que presentaron el escrito de interés en participar en este procedimiento, de forma presencial, por si o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se recibieron a más tardar en la fecha y hora indicadas en el calendario de eventos contenido en los numerales 3,2 y 3,4,1 de la presente Convocatoria. En caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Asistieron a este evento, los siguientes Participantes:

| N° | RAZÓN SOCIAL | REPRESENTANTE |
|----|--|---------------------------------|
| 1 | Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa | Jessica Alejandra Camargo López |

El servidor público representante de la Requirente, dio inicio al acto y señaló que las siguientes empresas presentaron las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y escrito de interés en participar:

| PARTICIPANTE | NÚMERO DE PREGUNTAS |
|--|---------------------|
| Seguros Inbursa, Grupo Financiero Inbursa S.A. de C.V. | 56 |







ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E15-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO 1 (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMAL A COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y DE CIUDAD VALLES-TAMUÍN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

| Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte | č ₄₅ |
|---|-----------------|
| Total Preguntas | 61 |

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo en calidad de observador.

De conformidad con los numerales 3.3, y 3.5. Modificaciones a la Convocatoria y con lo que establece el artículo 33 de la Ley, la Contratante efectúa las siguientes aclaraciones y/o modificaciones a la Convocatoria:

ACLARACIONES

Numero 1

Convocatoria Numeral 2.1 Se agrega el siguiente párrafo.

No se aceptarán proposiciones por libramiento o autopista, se deberá presentar una propuesta técnica y económica que incluya al Segmento 1 (tramo Jala-Compostela y ramal a Compostela) de la autopista Jala-Compostela-Las Varas y para los Libramientos de Felipe Carrillo Puerto y de Ciudad Valles-Tamuín.

Numero 2

Anexo A. Términos de Referencia

Numeral 5.7

Dice:

"LIMITES DE RESPONSABILIDAD

| CODEDITION | LÍMITE MÁXIMO DE |
|--|-------------------------------|
| COBERTURA | RESPONSABILIDAD |
| Responsabilidad Civil del Concesionario. | Hasta \$2'427,860 por evento. |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| COBERTURA | LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD |
|--|--|
| *Indemnización por muerte accidental | Hasta \$13'250,000 por evento. |
| Responsabilidad Civil | del Usuario |
| Daños a terceros causados en sus bienes y/o personas y/o autopista/libramiento, como límite único y combinado. (Excepto equipo electrónico). | Hasta \$1'213,930 por evento. |
| Daños causados al equipo electrónico instalado en las plazas de cobro y a lo largo de la autopista y/o libramiento. | Hasta \$2'000,000 por evento. |
| *Indemnización por muerte accidental | Hasta \$1'500,000 por evento. |
| Gastos médicos a ocupantes del vehículo cuyo conductor sea responsable. | Hasta \$599,100 por evento sin exceder de \$299,575 por persona. |
| Gastos Funerarios | Hasta el 50% del límite de la cobertura de gastos médicos. |
| Daños a peatones o ciclistas (Atropellados). | Hasta \$ 138,2 10 por persona. Hasta \$3'652,000 por evento. |
| Daños a terceros en sus bienes y/o personas por Vandalismo | \$606,965 por evento aplicado como |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E15-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO 1 (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMAL A COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y DE CIUDAD VALLES-TAMUÍN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Debe decir:

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

| Cobertura | Límite máximo de responsabilidad |
|--|--|
| Responsabilidad Civil del Concesionario. | Hasta \$2,670,646.00 por evento. |
| *Indemnización por muerte accidental | Hasta \$14,575,000.00 por evento. |
| Responsabilidad Civil | del Usuario |
| Daños a terceros causados en sus bienes y/o personas y/o autopista/libramiento, como límite único y combinado. (Excepto equipo electrónico). | Hasta \$ 1,456,716.00 por evento. |
| Daños causados al equipo electrónico instalado en las plazas de cobro y a lo largo de la autopista y/o libramiento. | Hasta \$2,400,000.00 por evento. |
| *Indemnización por muerte accidental | Hasta \$4,950,000.00 por evento. |
| Gastos médicos a ocupantes del vehículo cuyo conductor sea responsable. | Hasta \$ 718,920.00 por evento sin exceder de \$ 359,490.00 por persona. |
| Gastos Funerarios | Hasta el 50% del límite de la cobertura de gastos médicos. |
| Daños a peatones o ciclistas (Atropellados). | Hasta \$ 525,888.00 por persona. Hasta \$ 4,382,400.00 por evento. |
| Daños a terceros en sus bienes y/o personas por Vandalismo | \$728,358.00 por evento aplicado como LUC |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E15-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO 1 (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMAL A COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y DE CIUDAD VALLES-TAMUÍN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

| N | úm | iero | 2 |
|-----|----|--------|---|
| 1.3 | | ici () | O |

Anexo D Formatos Legales/Técnicos y Económicos

Formato DE-02

Dice:

Las propuestas deberán presentarse por actividad principal, a continuación se presenta ejemplo:

| Libramiento / Autopista | Costo por cruce | Prima Neta | Gastos de expedición | IVA | Prima total |
|----------------------------|--------------------|------------|-------------------------|-----|-------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Debe decir:

"Las propuestas deberá presentarse por cuota fija para los dos libramientos y la Autopista, a continuación se presenta ejemplo:

| Libramiento / Autopista | TPDA Estimado | Cuota Fija Única Por cruce | Prima Neta Anual Estimada | Gastos de expedición | IVA | Prima total |
|--|------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|-----|----------------|
| Segmento 1 (Tramo Jala- Compostela y | | | | | | |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C008-E15-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO 1 (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMAL A COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y DE CIUDAD VALLES-TAMUÍN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

| Ramal a Compostela) de la Autopista Jala- Compostela- | | | |
|---|--|--|---|
| Las Varas Libramiento Ciudad Valles- | | | |
| Tamuín Libramiento | | | - |
| Felipe Carrillo Puerto | | | |
| Total | | | |

La cuota fija por cruce será única aplicable a los Libramientos y a la Autopista."

Número 4.

Anexo B. Fichas Técnicas de la Autopista y Los Libramientos, Siniestralidad y TDPA

Se hace entrega de información actualizada de la Autopista y los libramientos, acusando de recibo los asistentes y participantes.

Número 5.

ANEXO D. Formato DE-1

Dice:

Los "Licitantes" deberán presentar su propuesta económica, en forma impresa y en disco compacto, conforme al Formato DE-1 utilizando los programas Microsoft Word o Microsoft Excel. El Licitante deberá considerar para la integración de los costos en la elaboración de su propuesta económica que para la operación de este seguro intervendrá un agente de seguros.

Debe Decir:

Los "Licitantes" deberán presentar su propuesta económica, en forma impresa y en disco compacto, conforme al Formato DE-1 utilizando los programas Microsoft Word o Microsoft Excel. El Licitante

gr



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E15-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO 1 (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMAL A COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y DE CIUDAD VALLES-TAMUÍN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

deberá considerar para la integración de los costos en la elaboración de su propuesta económica que para la operación de este seguro intervendrá un agente de seguros.

La contratante podrá designar a un Agente de Seguros y su comisión será pactada entre la Aseguradora y el Agente de Seguros.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Requirente, como se indica a continuación:

| No. | Documento, numeral, punto, inciso o párralo de la Convocatoria, Apéndice o anexo | Pregunta (s) o aclaraciones | Respuesta |
|-----|--|--|--|
| | | Seguros Inbursa, S.A. de C.V. | |
| 1 | ANEXO A, 5.11 VIGENCIA | Favor de confirmar la vigencia del Tramo Jala- Compostela y Ramal a Compostela será Desde las 00:00:01 horas del 31 de mayo de 2017 Hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018 | Es correcto, se confirma vigencia |
| 2 | ANEXO A, 5.11 VIGENCIA | Favor de confirmar la vigencia del Libramiento Felipe Carrillo Puerto serà Desde las 00:00:01 horas del 31 de mayo de 2017 Hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018 | Es correcto, se confirma vigencia |
| 3 | ANEXO A, 5.11 VIGENCIA | Favor de confirmar la vigencia del Libramiento Ciudad Valles-Tamuín será Desde las 12:00:01 horas del 05 de julio de 2017 Hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018 | Es correcto, se confirma vigencia |
| 4. | ANEXO B | Favor de proporcionar el detalle por mes del aforo vehicular actual para el Libramiento Ciudad Valles- Tamuín y el Libramiento Felipe Carrillo Puerto | Apegarse a la Nota Aclaratoria número 4. Entrega de información actualizada de la autopista y los libramientos. |
| 5 | ANEXO A | Favor de indicar si actualmente se cuenta con las coberturas solicitadas. | Actualmente se cuentan con las coberturas solicitadas |
| 6 | ANEXO A | Favor de confirmar si es posible incluir algún deducible para el RC Usuario. | No es procedente su solicitud, deberá de sujetarse a lo establecido en los requerimientos del servicio. |







ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| 7 | ANEXO A | Favor de confirmar que la forma de pago será mensual de acuerdo a la declaración mensual del aforo vehicular. | Es correcta su apreciación, y el pago se realizará a más tardar 20 días posteriores a la entrega de la factura. |
|----|---|---|--|
| 8 | ANEXO A | Favor de confirmar si es motivo de descalificación el no participar en el tramo carretero o alguno de los libramientos. | Se deberá atender de conformidad con la aclaración número 1 |
| 9 | ANEXO A | Favor de confirmar la compañía con la que actualmente está asegurado el Libramiento Ciudad Valles-Tamuín y el Libramiento Felipe Carrillo Puerto | La compañía aseguradora es ABA Seguros |
| 10 | ANEXO A, 5,9 CONCURRENCIA DE PÓLIZAS | Solicitamos la convocante confirmar que existe deducible para la aplicación de concurrencia. | No existe ningún deducible en la aplicación de concurrencia, solo se realizará en caso del que el usuario responsable tenga seguro propio. |
| 11 | ANEXO A | El usuario pagara un deducible para que se le garanticen los daños en sus cristales en caso de no contar con compañía de seguros, favor de pronunciarse al respecto. | No se pagará ningún deducible. |
| 12 | ANEXO A | Solicitamos amablemente a la convocante indicar cuál es el límite por persona en la cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes, favor de pronunciarse al respecto. | \$359,490.00, de conformidad con lo establecido en la Aclaración Número 2. |
| 13 | ANEXO A | Monto de deducibles en, Autobuses, Microbuses Minibuses o Similares en caso de no contar con seguro, favor de promunciarse al respecto. | No aplica ningún deducible |
| 14 | ANEXO A | Tractocamiones o camiones con capacidad de carga superior a tres y media toneladas y cuenten con seguro, la cobertura entraría en exceso, favor de pronunciarse al respecto. | Es incorrecta su apreciación, una vez que en caso de contar con seguro se aplicaria concurrencia de pólizas de conformidad con el numeral 5.9 del Anexo A. |
| 15 | ANEXO A | Solicitamos amablemente a la convocante indicar cuál sería el deducible en autos menores a tres y media toneladas en caso de no contar con seguro, favor de pronunciarse al respecto. | No aplica ningún deducible |
| 16 | ANEXO A | Solicitamos amablemente a la convocante indicar cuál sería el deducible en autos menores a tres y media toneladas y el conductor sea menor a 21 años, favor de pronunciarse al respecto. | No aplica ningún deducible |
| 17 | ANEXO A | Estaria cubierto el Vandalismo que sufran los usuarios? | Sí está amparada de conformidad con el inciso h) numeral 5.3 del anexo 4. |
| 18 | ANEXO A | Solicitamos amablemente a la convocante indicar cuáles serían las exclusiones, favor de pronunciarse al respecto. | Las establecidas en el numeral 5.4 y 5.6 del Anexo A. |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| 19 | CONVOCATORIA, GLOSARIO DE TÉRMINOS, 7 | Solicitamos amablemente a la convocante que se clímine de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, pues los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta , y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparcecrán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica). | No es procedente su petición. |
|----|---|---|--|
| 20 | CONVOCATORIA, 3.10. FORMALIZACIÓN DEL "CONTRATO". | Solicitamos amablemente a la convocante indicar la fecha, hora y lugar para la suscripción del contrato, favor de pronunciarse al respecto. | De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2. Fecha y hora de los eventos, la firma del contrato se celebrará el 19 de junio a las 17:00 hrs en Avenida Santa Fe, Número 485, Piso 2, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05849, Ciudad de México. |



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| 21 | CONVOCATORIA, 6.1.6. DOCUMENTO 6 | Solicitamos amablemente a la Convocante eliminar el pago de daños y perjuicios, en virtud de que en cláusula diversa y en las presentes bases, se establece también el pago de penas convencionales, por lo que los citados daños contravendrían lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal que a la letra dice: "Pueden los contratantes estipular cierta prestación como pena para el caso de que la obligación no se cumpla o no se cumpla de la manera convenida. Si tal estipulación se hace, no podrán además reclamarse daños y perjuicios". | La manifestación del numeral 6.1.6, se limita a responder por los daños y perjuicios que se causen a la Convocante por la divulgación o difusión de la información proporcionada por la Convocante y no se vincula con el incumplimiento de la Prestación de los Servicios, a lo cual le corresponde una pena convencional. |
|----|--|---|---|
| 22 | CONVOCATORIA 6.1.7. DOCUMENTO 7 | Solicitamos amablemente a la convocante que confirme que, con el resultado de la junta de aclaraciones, el modelo de contrato sí podrá sufrir modificaciones. | Cualquier modificación a la "Convocatoria", incluyendo las que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de ésta, por lo que su contenido será de carácter obligatorio para todos los "Licitantes" y deberá ser considerada por los mismos en la elaboración de su "Proposición". |
| 23 | CONVOCATORIA, 6.3.2. DOCUMENTO 2 | Solicitamos amablemente a la convocante que se elimine el requisito de presentar el curriculum vitae, en razón de que la falta de este requisito no afecta la solvencia de la institución y de considerarlo indispensable para evaluar la proposición constituiría en si mismo un requisito que pudiera estar dirigido a favorecer a determinado licitante o licitantes, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 39 y del último párrafo del artículo 40, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además, como es de su conocimiento, la información que manejan las instituciones de seguros es de carácter confidencial, por lo que en caso de querer o requerir alguna información respecto a la experiencia de alguna institución consideramos que ésta puede ser requerida a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. | Es necesario presentar el Currículum vitae del "Licitante" actualizado, que inchya entre otros, su estructura organizacional para brindar el servicio del seguro de Responsabilidad Civil del Usuario y Concesionario (Ramo Automóviles), así como la acreditación de experiencia en el aseguramiento objeto de la presente licitación. |
| 24 | CONVOCATORIA 6.3.2. DOCUMENTO 2 | En caso de que la anterior solicitud no sea aceptada, Solicitamos amablemente a la convocante nos confirmen que Seguros Inbursa puede presentar copia de los escritos emitidos por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch Ratings) y Standard & Poor's (México), en donde se hace constar las calificaciones que dichas calificadoras han otorgado a esta institución de seguros. | No es aceptable esta petición, en virtud de que es necesario evaluar en la presente convocatoria la experiencia en los seguros, y se considera que a través de la presentación del curriculum se puede acreditar. |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| 25 | CONVOCATORIA, 6.3.2. DOCUMENTO 2 | En caso de que la solicitud anterior no sea aceptada, solicitamos amablemente a la convocante que la información proporcionada se considere como información confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación. | Toda la información proporcionada en la presente Licitación será considerada como confidencial. |
|----|--|---|---|
| 26 | ANEXO C, D E C 1.A R A C I O N E S | Solicitamos amablemente a la convocante que en caso de que Seguros Inbursa resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos: a) Decreto de creación de la Dependencia convocante b) Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. c) Registro Federal de Contribuyentes d) Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia. e) Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional). | Se aclara que se proporcionará la información a la que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas al Licitante Ganador. |
| 27 | ANEXO C, C LÁ U S U LA S, PRIMERA | Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que será un seguro de responsabilidad civil, favor de pronunciarse al respecto. | Se aclara que el objeto de la contratación es una póliza de seguros de Responsabilidad Civil de Usuario y Concesionario para el Segmento I (Tramo Jala-Compostela y Ramal a Compostela) de la autopista Jala-Compostela-Las Varas y para los libramientos de Felipe Carrillo Puerto y de Ciudad Valles-Tamuín |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| | | | concesionados al Fideicomiso 1936,- |
|----|---|---|---|
| 28 | ANEXO C, CLĀ US ULAS, SEGUNDA | Solicitamos amablemente a la convocante confirma tener conocimiento que la cantidad se adecuará una vez que se apruebe la propuesta, favor de pronunciarse al respecto. | Fondo Nacional de Infraestructura. Se aclara que la cantidad de la propuesta económica presentada por el Licitante que resulte adjudicado, permanecerá fija y, en su caso, el contrato que se celebre podrá ser modificado de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 91 de su Reglamento. |
| 29 | ANEXO C, C L Á U S U L A S, TERCERA. | Solicitamos amablemente a la convocante que confirme tener conocimiento que la entrega de la garantía no será una condición de pago | Se aclara que el documento señalado como Anexo C es un modelo de contrato y no un documento definitivo que deberá adecuarse a las necesidades del servicio. Sin embargo se aclara que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que señala: "Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quichra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales". Por lo que no se considera la garantía como condición para pago. |
| 30 | ANEXO C, C L Å U S U L A S, TERCERA, Å) | Solicitamos amablemente a la convocante que aclare en cuántas exhibiciones se pagará, toda vez que el calendario de pagos no obra en las bases. | Se aclara que los pagos se efectuarán de forma mensual y de acuerdo a la declaración mensual del aforo vehicular. |
| 81 | ANEXO C, C LÁ US U LA S, TERCERA, C) | Solicitamos amablemente a la convocante que delimite esa documentación, pues resulta ambiguo y puede tener relación con el comentario anterior, en el sentido de que puede ser una condicionante de pago. Adicionalmente habrá que solicitar que se elimine la condicionante de pago. | Se aclara que los documentos y/o información que deberá entregar el Prestador de Servicios para la procedencia del pago serán los señalados en el numeral 5.16 Estándares de Servicio: Reporte de Siniestralidad, así como el endoso con la declaración de aforo del mes correspondiente y su factura. |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| 32 | ANEXO C, C L Å U S U L A S, TERCERA, E) | Solicitamos amablemente a la convocante se climine esta condicionante, pues dado que el servicio de aseguramiento se presta de manera permanente durante la vigencia de la póliza, se entendería que para que la convocante los tenga por aceptados es necesario que concluya la vigencia. | No es procedente su petición. |
|----|---|--|---|
| 33 | ANEXO C, C LÅ U S U LA S, TERCERA, F) | La prima es una unidad que se debe pagar integramente, en tal virtud habrá que solicitar que las penas convencionales que se lleguen a generar se paguen por separado, sin aplicar ninguna deducción. | Se informa que el Prestador de Servicios deberá pagar una pena convencional por la falta de prestación de los servicios, por lo que deberá ajustarse a lo señalado en la Cláusula Tercera, inciso F) del Anexo C. Modelo de Contrato. |
| 34 | ANEXO C, C L Å U S U L A S, TERCERA, H) | Solicitamos amablemente a la convocante se elimine este punto para que la prima no sea retenida y se proponga que se establezca la pena convencional a la que están sujetas las instituciones de seguros | No es procedente su petición. |
| 35 | ANEXO C, C L Á U S U L A S, TERCERA, J) | Solicitamos amablemente a la convocante se elimine la obligación de reintegrar, además, los intereses, pues tal error no puede ser imputable a la aseguradora. | No es procedente su petición. |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

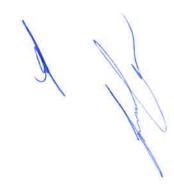
| 36 | ANEXO C, C LÅ U S U LA S, TERCERA, J),SEXTA | Solicitar a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la fracción IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas. De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. | No es procedente su petición. Favor de tomar en consideración la respuesta de la Convocante a la aclaración número 29 del Licitante. |
|----|--|--|---|
| 37 | ANEXO C, C LÃ U S U LA S, TERCERA, D,QUINTA | Tomando como referencia el punto anterior, solicitamos a la convocante esto también sea eliminado, favor de pronunciarse al respecto. | No es procedente su petición. |
| 38 | ANEXO C, C L A U S U L A S, TERCERA, J), OCTAVA | Solicitar que se elimine esta obligación, dado que esto no afecta la solvencia de Seguros Inbursa para hacer frente a sus obligaciones contractuales. | No es procedente su petición. |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| 39 | ANEXO C, C LÅ U S U LA S, TERCERA, J), OCTAVA ,3 | Solicitar a la convocante que confirme qué contenido deben tener los informes mensuales, dado que lo están estableciendo como condición de pago y en caso de que ustedes la acepten deben tener la certeza de qué deben entregar. | El Prestador de Servicios deberá presentar mensualmente al Contratante, el Reporte de Siniestralidad de conformidad con lo señalado en el numeral 5.16 Estándares de Servicio de la Convocatoria, así como el endoso con la declaración de aforo del mes correspondiente y su factura |
|----|---|--|---|
| 40 | ANEXO C, C LÅ U S U LA S, DÉCIMA PRIMERA | Solicitamos amablemente a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mi representada para su divulgación. | Es correcta su apreciación. Tomar en consideración la respuesta de la Convocante a la aclaración número 25 del Licitante. |







ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| 41 | ANEXO C, C LÅ U S U LA S, DÈCIMA PRIMERA | Solicitamso amablemente a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente: a) Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información: b) Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo. c) Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder. d) Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información. e) Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue. | Es procedente su petición. |
|----|---|---|-----------------------------|
| 42 | ANEXO C, C L Á U S U L A S, DÉCIMA PRIMERA | Solicitamos amablemente a la convocante que confirme tener conocimiento que la ley que citan fue abrogada el día 09/05/2016 y que en tal virtud, deberá hacerse referencia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Es correcta su apreciación. |
| 43 | ANEXO C, C LÁ U S U LA S, DÉCIMA SEGUNDA | Solicitar a la convocante que confirme tener conocimiento que los derechos de autor no dejarán de ser propiedad de la parte que los genere. | Es correcta su apreciación. |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| 44 | ANEXO C, C L Å U S U L A S, EL FIDUCLARIO, DECIMA SEGUNDA | Solicitamos amablemente a la convocante que se ajuste el texto de conformidad con el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate". | Es incorrecta su apreciación, ya que la Cláusula Décima Segunda del Anexo C Modelo de Contrato se refiere a patentes, marcas o derechos de autor y no a la cesión de derechos derivados del contrato. |
|-----|--|---|---|
| 4.5 | ANEXO C, C L Å U S U L A S, DÉCIMA SÉPTIMA | Solicitar que se elimine lo resaltado, pues de otra manera no tendríamos certeza de con cuánto tiempo de anticipación nos notificarán la suspensión. | No es procedente su petición. |
| 46 | ANEXO C, C L Å U S U L A S, DĚCIMA NOVENA | Solicitamos amablemente a la convocante que la pena convencional se adecúe de conformidad a al procedimiento establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para calcular la indemnización por mora, toda vez que dicho ordenamiento es de observancia general para una Institución de Seguros, además en ese mismo precepto legal se establece que los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias son irrenunciables, por lo que de aceptar la que se establece en las bases puede dar lugar a que nos hagan efectivas ambas. | Es correcta su apreciación. |
| 47 | GENERAL | Solicitamos amablemente a la convocante nos permita integrar la propuesta técnica con las condiciones de mi representada. | No es procedente su petición. Deberá apegarse a los Términos establecidos en la convocatoria, así como a las aclaraciones que deriven de la junta de aclaraciones correspondiente. |
| 48 | GENERAL | Solicitamos amablemente a al convocante indicar cuál será la forma de pago en caso que mi representada resulte adjudicada. | El pago será mensual de acuerdo a la declaración mensual del aforo vehicular. |
| 49 | CONVOCATORIA 2.3. INFORMACIÓN ADICIONAL PROPORCIONAD A POR LA CONVOCANTE | Solicitamos amablemente a la convocante indicar si será necesario anexar el Anexo B en la propuesta técnica, favor de pronunciarse al respecto. | |









ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| 50 | GENERAL | Solicitamos a la convocante nos proporcionen las bases, anexos y junta de aclaraciones de la presente licitación en archivo Word, con el único fin de facilitar la integración de nuestras propuestas y no haya errores al transcribir los textos. Agradeceremos su aceptación. | No es procedente su petición. |
|----|--------------------------|---|--|
| 51 | ANEXO D. Formato DE-1 | Dice: Los "Licitantes" deberán presentar su propuesta económica, en forma impresa y en disco compacto, conforme al Formato DE-1 utilizando los programas Microsoft Word o Microsoft Excel. El Licitante deberá considerar para la integración de los costos en la elaboración de su propuesta económica que para la operación de este seguro intervendrá un agente de seguros. Conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en Diario Olicial de fecha 16 de julio del 2010, no se deberá considerar cargo alguno por concepto de comisiones, intermediación de seguros ó ligura análoga a agente o intermediario, por lo que solicitamos quede sin efecto la intervención de un agente de seguros. | No es procedente su petición. La contratante podrá designar a un Agente de Seguros y su comisión será pactada entre la Aseguradora y el Agente de Seguros. Considerar lo señalado en la Aclaración Número 5. |
| 52 | GENERAL _≪ | Favor de confirmar de cuantas pólizas se conforma su programa de aseguramiento | Para el presente procedimiento se deberán emitir tres pólizas: una para el Libramiento de Felipe Carrillo Puerto una para el Libramiento de Ciudad Valles-Tamuín, y una para el Segmento 1 (Tramo Jala-Compostela y Ramal a Compostela) de la Autopista Jala- Compostela-Las Varas |
| 53 | GENERAL: | Favor de proporcionar la siniestralidad de los últimos 3 años | Se adjunta como anexo B de la presente Convocatoria la siniestralidad reportada del inicio de operación de los Libramientos de Felipe Carrillo Puerto y de Ciudad Valles-Tamuin, en el caso del Segmento I (Tramo Jala-Compostela y Ramal a Compostela) de la Autopista Jala-Compostela-Las Varas, no existen registros de siniestralidad, una vez que no se encuentra en operación. |
| 54 | GENERAL | Favor de proporcionar el aforo vehicular de los últimos 3 años de los Segmento 1 (Tramo Jala- Compostela y Ramal a Compostela) de la Autopista | Se adjunta el aforo vehicular mensual reportado desde el inicio de operación de los Libramientos de Felipe Carrillo Puerto y de Ciudad Valles-Tamuín al |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

| | | Jala-Compostela-Las Varas y de los Libramientos de Felipe Carrillo Puerto y de Ciudad Valles-Tamuín | mes de abril, en el caso del Segmento I (Tramo Jala-Compostela y Ramal a Compostela) de la Autopista Jala-Compostela-Las Varas, no existen registros de aforo real, una vez que no se encuentra en operación, sin embargo se presenta en el anexo B el proyectado. |
|----|---|---|--|
| 55 | GENERAL. | Favor de indicar de cuantos puentes y tuneles están conformados el Segmento I (Tramo Jala- Compostela y Ramal a Compostela) de la Autopista Jala-Compostela-Las Varas y para los Libramientos de Felipe Carrillo Puerto y de Ciudad Valles-Tamuín | Favor de remitirse y apegarse al Anexo B. Fichas Técnicas de la Autopista y los Libramientos, Siniestralidad y TPDA, ya que su petición no es materia del presente procedimiento. |
| 56 | Propuesta Ecouómica | Favor de confirmar que en el cuadro económico debemos presentar por separado los costos del RC Concesionaria y RC Usurario y a su vez para el FONADIN y CAPUFE. | Se deberá presentar una cuota única o fija que considere RC Usuario y RC Concesionario. Favore de atender lo señalado en la nota aclaratoria número 3. |
| | | Seguros Banorie, S.A. de C.V. | |
| 1 | PÁG. 29, 6,2 DOCUMENTACIÓ N FINANCIÈRA, 6,2,2 DOCUMENTO 2, | La opinión de cumplimiento de obligaciones liscales, es un documento que se genera, a través del sistema del S.A.T, no hay solicitud por escrito y por tanto tampoco hay un acuse de respuesta expedido por el S.A.T, por lo anterior agradeceré a la convocante confirmar que se cumple con lo solicitado presentando la copia y el archivo electrónico escancado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en donde en el apartado de respuesta de opinión se puede apreciar que mi representada está al corriente de sus obligaciones fiscales. Favor de pronunciarse al respecto. | El licitante podrá presentar la copia y el archivo electrónico escancado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, generado a través del Sistema del SAT |
| 2 | PÅG, 30, 6,2 DOCUMENTACIÓ N FINANCIERA, 6,2,3 DOCUMENTO 3, | Agradeceremos a la convocante confirmar que se cumple lo solicitado presentando copia y archivo electrónico escancado de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Favor de pronunciarse al respecto. | El licitante podrá presentar copia y archivo electrónico escaneado de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el IMSS |
| 3 | PÁG. 30, 3,6, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. | Agradeceremos a la convocante confirmar si para el acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, puede asistir otro funcionario de la aseguradora que no sea el representante legal. Favor de pronunciarse al respecto. | Puede asistir otro funcionario que no sea el representante legal, presentando documento mediante el cual se le otorgan las facultades para la presentación de la documentación en el acto. |





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C008-E15-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO 1 (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMAL A COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y DE CIUDAD VALLES-TAMUÍN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1986.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

| | PÅRRAFO CUARTO. | | |
|---|--|--|-------------------------------|
| 4 | ANEXO A, 5.10 PRIMAS E IMPUESTOS | Existe un límite máximo en la cuota fija favor de pronunciarse al respecto | No es procedente su petición. |
| 5 | ANEXO A, 5.10 PRIMAS E IMPUESTOS | En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, favor de indicar cuál es. Favor de pronunciarse al respecto | No es procedente su peticióna |

La Ing. María Gabriela Colorado Macín solicitó a los asistentes manifestar dudas a las respuestas emitidas por la Requirente.

Al respecto, la representante de Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa solicitó a la Convocante indicar el fundamento legal para que el Fondo Nacional de Infraestructura designe a un Agente de Seguros.

Al respecto, la Convocante señaló que sólo es una posibilidad tal como se aprecia en la Aclaración número 5.

Sin embargo el Contratante, que es el Fondo Nacional de Infraestructura es un Fideicomiso Público No Considerado Entidad Paraestatal, de conformidad con el Decreto de su creación, y que carece de estructura orgánica al ser su naturaleza jurídica un contrato. Por lo tanto no cuenta con personal especializado en materia de seguros.

Adicionalmente, señaló que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en el artículo 1 establece que: "La Presente Ley es de interés público y tiene por objeto regular la organización, operación y funcionamiento de las Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas y Sociedades Mutualistas de Seguros: las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, así como las de los agentes de seguros y de fianzas, y demás participantes en las actividades aseguradora y afianzadora previstos en este ordenamiento, en protección de los intereses del público usuario de estos servicios financieros", es por ello que el Fideicomiso puede considerar la participación de un Agente de Seguros dada su intervención que puede tener en el asesoramiento, conservación o modificación en la contratación de seguros tal como lo prevé el artículo 91 del mismo ordenamiento.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E15-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO 1 (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMAL A COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y DE CIUDAD VALLES-TAMUÍN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Banobras S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en dicho fideicomiso es quien reviste de la personalidad jurídica necesaria al Fideicomiso para celebrar los actos que le desde su decreto de creación, es un fideicomiso manifestaron dudas, aclaraciones ni manifestaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, las modificaciones realizadas por la Contratante, así como las aclaraciones efectuadas por el área requirente a los Participantes que quedan inscritas en la presente Acta, forman parte integrante de la Convocatoria, y la presente Junta de Aclaraciones se considera como única y última.

Se hace constar que a las 12:18 horas, una persona del sexo masculino quien dijo llamarse. Juan Carlos Huerta Rodríguez. y ser representante de la compañía aseguradora Seguros Azteca Daños S.A. de C.V., quien se registró y la Convocante permitió su acceso sólo como observador.

Para efectos de la notificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el domicilio de la Contratante, ubicado en Avenida Santa Fe número 485, Piso 2, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, en la Ciudad de México, donde se encontrará disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a solicitar y obtener copia de la misma; este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información de la presente Acta también estará disponible en el sistema CompraNet y en el sitio de internet del Fondo Nacional de Infraestructura.

Finalmente, se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis penúltimo párrafo de la Ley, la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2017, en la Sala "A" del Piso 1 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., con domicilio en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, a las 12:00 horas, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 fracción III del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, y dando respuesta a las aclaraciones formuladas, se da por aceptado que los participantes están conformes y no tienen dudas o cuestionamientos qué hacer a la Convocatoria, así como ninguna objeción respecto de este acto, por lo que después de dar lectura a la presente Acta se dio por terminada esta única y última Junta de Aclaraciones, siendo las 14:10 horas, del día 19 de mayo de 2017.

Esta acta consta de 22 hojas que se firman de aceptación y de entera conformidad por los Participantes y Servidor Público presentes en el evento.

N



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C008-E15-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO 1 (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMAL A COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y DE CIUDAD VALLES-TAMUÍN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En este acto se entrega copia simple de la presente Acta, que consta de 22 hojas a los participantes presentes quienes firman acuse de recibido.

POR LOS PARTICIPANTES:

| RAZÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA | |
|---|------------------------------------|-------|--|
| Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa | Jessica Alejandra Camargo López | May | |
| Seguros Azteca Daños S.A. de C.V. (Observador) | Juan Carlos Huerta Rodríguez | AMI | |

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

| NOMBRE | PUESTO | FIRMA |
|---------------------------------------|---|-------|
| Ing. María Gabriela Colorado Macín | Subgerente de Desarrollo Operativo e Infraestructura Tecnológica de Tráfico | HAT- |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-906GIC003-EL5-2017 CON CARACTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO I (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMALA COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS DE FELIPE CARRIELO PUERTO Y DE CIUDAD LLES-TAMUN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936,- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017.









LISTA DE ASISTENCIA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-006G1C003-E15-2017 CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017

| FIRMA | FR. | M | 3 | | | | |
|-----------------------|---|-----------------------|---|--|--|--|--|
| CORREO | j Camarigo 10 mbroa com | jhurlagfuartea.com.mx | | | | | |
| TELEFONO | 5238-06-75 | 1720 1313 | | | | | |
| EMPRESA/ÁREA BANOBRAS | Sogues Intersa, S.A. Grupo Franciero Intersa | Serves Defect Daves | | | | | |
| NOMBRE | Joseica Alejandia amarie Saguica Induisa, S. A. Giupo Leper Franciero Induisa. | Tean Carbs Works |) | | | | |

| e | | |
|---|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |